

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO N° 76

En la ciudad de Tumbes siendo las 11:30 horas del día 02 de julio del 2021 ante mi Sussy Victoria Delgado Aguilar con documento nacional de identidad N° 41617392, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 38456, en virtud de que presentó su solicitud de conciliación por Juan Alberto Terranova Lojas con **DNI: 00201613** representante de concorcio LUEY según contrato de servicios N° 015-2017-MINAGRI-PEBPT DEL 02.11.2017, con domicilio en Calle Miraflores N° 403 – Distrito, Provincia y departamento de tumbes, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con **PROCURADOR PUBLICO DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, quien se apersona a esta conciliación es **Guido Vivar Sedano Procurador Adjunto del Ministerio de Agricultura y Riego**, con **DNI N° 41897241** designado por Resolución Suprema N° 233-2019-JUS de 08 de noviembre del 2019, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 09 de noviembre del 2019 con facultades para participar en esta conciliación, con domicilio en MESA DE PARTES VIRTUAL MINAGRI, DIRECCION PROYECTO PUYANGO, Av. Panamericana Norte km 4,5 – Distrito, Provincia y departamento de Tumbes, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Se adjunta solicitud de conciliación y pasa a formar parte del acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA:

PAGO: de S/. 69, 971.88 (sesenta y nueve mil novecientos setenta y uno y 88/100) que sumado los intereses legales y devengados a la fecha del 25 de junio del 2020 ascenderían a S/. 86, 356.57 (ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis y 57/100 soles) por concepto de devolución de FONDO DE GRANTIA producto de la Liquidación Consentida, Contrato de Servicios N° 015-2017-MINAGRI-PEBPT del 02 de noviembre del 2017 en la contratación del servicio “DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LUEY, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”

Posición del solicitante: solicita que se haga efectivo le pago solicitado en la

pretencion consignado al Centro de Conciliación.

que el presente documento es copia fiel del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual Concuerda y que se ha tenido a la vista.

Tumbes 02 de 07 del 2021

.....

Firmado digitalmente por VIVAR SEDANO Guido FAU 20131372931
hard
Múltivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2021 12:28:58 -05:00

Posición del Invitado: Manifiesta que recibió un informe en el que se consignan tres clausulas en el siguiente sentido:

- No procede la devolución de Garantía de Fiel cumplimiento, porque hay metrados no ejecutados
- Que a pesar de haber cancelado el total de la obra no significa que se hay hecho la conformidad del servicio.
- Finalmente hay un informe que se ha iniciado por parte de la contraloria respecto a este caso.

FALTA DE ACUERDO: Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:20 horas del 02 de julio del 2021 en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 076 del expediente N° 79** la misma que consta de dos (2) páginas


JUAN ALBERTO TERRANOVA LOJAS
REPRESENTANTE DE CONCORDIO LUEY

Firmado digitalmente por VIVAR
SEDANO Guido FAU 20131372931
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2021 12:27:47 -05:00

GUIDO VIVAR SEDANO
APODERADO MINAGRI
PROCURADOR ADJUNTO


CENTRO DE CONCILIACIÓN CENPERCO
Sussy Victoria Delgado Aguilar
CONCILIADORA P.E.G. N° 38458

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAORDINARIA
CENPERCO
LA Secretaria General que suscribe CERTIFICA
que el presente documento es copia fiel del acta
original que obra en el registro pertinente de
este Centro de Conciliación con el cual Concuerta
y que se ha tenido a la vista.
Tumbes, 02 de Julio del 2021


Sussy Victoria Delgado Aguilar
SECRETARIA GENERAL



Centro de Conciliación Extrajudicial

GANDHI

R.V.M. 008-2001-JUS

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE N° 21273 - 2021

ACTA DE CONCILIACION N° 20779 - 2021

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL 15 DE JULIO DEL 2021, ANTE MI, RAUL GUILLERMO ZEVALLOS GIAMPIETRI, CON D.N.I. N° 07566887, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL CON REGISTRO N° 5136, SE PRESENTO **PROTECCION Y RESGUARDO S.A. - PROTSSA**, CON R.U.C. N° 20100717124, REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO ANTONIO ALDANA DELGADO, CON D.N.I. N° 46849944, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 03019566 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO REAL Y PROCESAL EN CALLE JUAN BIELOVUCICH N° 1405 - 1411, DISTRITO DE LINCE, A EFECTOS DE LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO CON **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, REPRESENTADO DOÑA JUDITH ERIKA SOTO PELAYO, CON D.N.I. N° 45082113, CON DELEGACION DE PODERES OTORGADOS POR EL SEÑOR GUIDO VIVAR SEDANO, CON D.N.I. N° 41897241, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, DESIGNADO POR RESOLUCION SUPREMA N° 233-2019-JUS DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, SEÑALANDO DOMICILIO EN: AVENIDA ALFREDO BENAVIDES N° 1535, DISTRITO DE MIRAFLORES Y MESA DE PARTES ELECTRONICA [HTTPS://WWW.GOB.PE/MIDAGRI](https://www.gob.pe/midagri).

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE INFORMO A LAS PARTES EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES, VENTAJAS Y NORMAS DE CONDUCTA.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

LOS HECHOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACION

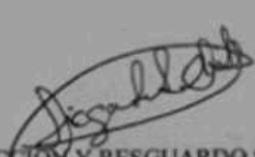
DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIAS:

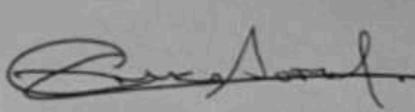
SOLICITAMOS EL PAGO DE S/ 297,256.15 (DOSCIENOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS CON 15/100 SOLES), QUE CORRESPONDE A LA DEUDA VIGENTE POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADO A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, EN ATENCION A LOS ALCANCES DEL CONTRATO N° 005-2019-MINAGRI-SG-OGA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

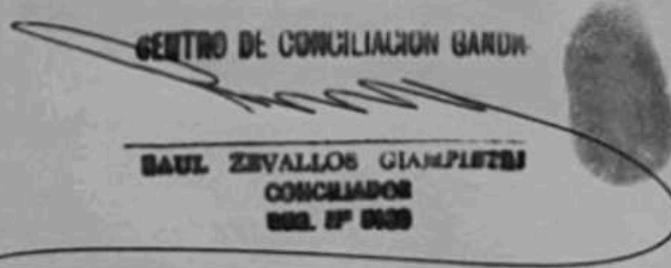
- FACTURA N° 002-00003830, ADENDA N° 02 CONTRATO 005-2019-MINAGRI-SG-OGA, POR GASTO DE COVID POR EL MONTO DE S/ 35,848.06.
- FACTURA N° 002-00004235, CONTRATO 005-2019-MINAGRI-SG-OGA, POR SERVICIOS DEL 01.05.21 AL 22.05.21 POR EL MONTO DE S/ 261,408.09

FALTA DE ACUERDO:

HABIENDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.


PROTECCION Y RESGUARDO S.A. - PROTSSA
DIEGO ANTONIO ALDANA DELGADO


p. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
JUDITH ERIKA SOTO PELAYO


CENTRO DE CONCILIACION GANDHI

RAUL ZEVALLOS GIAMPIETRI
CONCILIADOR
REG. N° 5136



**ACTA DE CONCILIACION DE FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES
No. 514- 2021N**

En la Ciudad de Trujillo, distrito de Trujillo, siendo las diez de la mañana del día nueve de julio del año dos mil veintiuno, ante mi **RAUL GUILLERMO VALENCIA SALDAÑA**, con DNI No. 18088406, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro No. 11793 y registro de conciliador especializado en conciliación familiar No. 590, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, representado por **KATTY MARIELA AQUIZE CACERES**, identificada con DNI No. 29420624, en su calidad de Procuradora Publica designada con Resolución Suprema No. 146-2019-JUS de fecha 28 de Junio del 2019, a fin que se invite a: **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO JEQUETEPEQUE CLASE A**, con domicilio en la Mz. B, Lote 11, Asentamiento Humano Cafetal III, distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Rodríguez

Habiendo ingresado la solicitud de conciliación el veintiuno de junio del año dos mil veintiuno. Habiendo citado a las partes conciliantes para la primera citación, para el día Jueves 01 de Julio del 2021, a las once de la mañana, y la segunda citación, para el día Viernes 09 de Julio del 2021, a las diez de la mañana; encontrándose presente, en ambas citaciones, la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, representado por **VICTOR DIAZ BURGA**, identificado con DNI No. 16595147, **ELIO MARTIN SANCHEZ MALCA**, identificado con DNI No. 42143955, y la concurrencia en esta segunda citación de la invitada **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO JEQUETEPEQUE CLASE A**, representada por su Presidente del Consejo Directivo **RODRIGUEZ CHAVARRY JULIO MANUEL**, identificado con DNI No.19211667, según vigencia de poder que se adjunta, la misma que se realizó de la siguiente manera.

[Handwritten notes and signatures]

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

Que, los hechos se encuentran descritos en la solicitud de conciliación presentada por la parte solicitante, y que se adjunta a la presente acta de conciliación, siendo parte integrante de ella.

[Signature]
Raúl Guillermo Valencia Saldaña
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 11793 - Reg. - C - Familia N° 590



[Signature]
Raúl G. Valencia Saldaña
ABOGADO
CALL. N° 509



Jr. Bolívar N° 529 - Of. 310 - Centro Comercial "San Agustín"
TRUJILLO

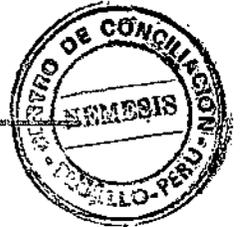
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista
09 JUL 2021
RAUL G. VALENCIA SALDANA
SECRETARIO GENERAL
Centro de Conciliación NEMESIS
TRUJILLO - PERU

© 202678
RFC: 949303033 - ARPM 975600078



Centro de Conciliación NEMESIS

R. DIRECTORAL 538 - 2006 - JUS/DNJ - DCMA



DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSA (S) SOBRE LA (S) QUE SE PRETENDIA CONCILIAR (N).

OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO CON LA FINALIDAD DE QUE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO JEQUETEPEQUE CLASE A, CUMPLAN CON PAGAR LA SUMA DE UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/.1'352,544.16) MAS LOS RESPECTIVOS INTERESES LEGALES.

FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES.

Que, luego de invocar a conciliar a las partes conciliantes, y luego de las conversaciones realizadas. La parte solicitante y la parte invitada, no se pusieron de acuerdo sobre el tema submatéria. Por este motivo, se dio por concluido el presente proceso conciliatorio, siendo las diez y treinta minutos de la mañana del día nueve de julio del año dos mil veintiuno.

PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, representado por KATTY MARIELA AQUIZE CACERES, quien delega representación a:


VICTOR DIAZ BURGA
DNI No. 16595147


ELIO MARTIN SANCHEZ MALCA
DNI No. 42143955


JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO JEQUETEPEQUE CLASE A, representada por su Presidente del Consejo Directivo RODRIGUEZ CHAVARRY JULIO MANUEL, identificado con DNI No.19211667


Raul G. Valencia Saldana
ABOGADO
CALL. N° 505


Raul Guillermo Valencia Saldana
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 17793 - Reg. - C. - Familia N° 500

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista

Jr. Bolívar N° 529 - Of. 310 - Centro Comercial "San Agustín" TRUJILLO

© 202678
949303033 - RPM 975600078

RAUL G. VALENCIA SALDANA
SECRETARIO GENERAL
Centro de Conciliación NEMESIS
TRUJILLO - PERU

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN° 568-2001-JUS



EXPEDIENTE N° 201-2021

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACION N° 218-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, el día dos de julio del año dos mil veintiuno, a las 16:30 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial Especializado, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, presentó su Solicitud de Conciliación con el objeto que le asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, representada por su Abogada **DENISSE JOHANA PRADO MINCHOLA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45108662, según delegación de representación señalada en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha del 21 de Mayo de 2021, suscrita por el Procurador Público Adjunto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego **GUIDO VIVAR SEDANO**, designado con Resolución Suprema N°233-2019-JUS de fecha 08 de noviembre de 2019, con domicilio en Avenida Benavides N°1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima y **LOS INVITADOS MANUEL ALBERTO BARRENA PALACIOS**, a quien se notificó en su domicilio ubicado en Petronila Álvarez N°2327, Urbanización "Elio", Distrito de Lima - Cercado, Provincia y Departamento de Lima, **WILFREDO ORÉ AVALOS**, a quien se notificó en su domicilio ubicado en Avenida 28 de Julio, Manzana 07, Lote N° 01, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, **LEONCIO RUIZ ROJAS**, a quien se notificó en su domicilio ubicado en Calle Ilo N° 2017-A, Urbanización "Salento", Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, **WALTER AGUSTIN LLARO ESPINOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18133853, con domicilio en Calle Los Genarios, Interior N° 2, Sector Semi Rústica Mampuesto, Manzana A, Lote N° 16, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad y **CHRISTIAN DANIEL SOTELO YENGLÉ**, a quien se le notificó en su domicilio ubicado en Lote N° 27 de la Manzana "C" de la Urbanización "La Arboleda", Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; con el objeto de solucionar su conflicto.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL
MIGUEL CASTILLO NARREA
CONCILIADOR
REGISTRO N° 19948

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día **VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS**, la segunda el **VIERNES 02 DE JULIO DE 2021 A LAS 16:30 HORAS**, fecha en la que asistió el

M. Narrea



[Signature]



SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN° 068-2001-JUS

**CERTIFICADO
AL
DOPSO**

solicitante antes nombrado y **EL INVITADO WALTER AGUSTIN LLARO ESPINOZA** y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones **LOS INVITADOS MANUEL ALBERTO BARRENA PALACIOS, WILFREDO ORÉ AVALOS, LEONCIO RUIZ ROJAS Y CHRISTIAN DANIEL SOTELO YENGLE.**

Se deja constancia de la asistencia a la primera y segunda sesión de conciliación de **LA PARTE SOLICITANTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, debidamente representado por la Abogada **DENISSE JOHANA PRADO MINCHOLA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45108662.

Se deja constancia de la asistencia a la segunda sesión de conciliación **EL INVITADO WALTER AGUSTIN LLARO ESPINOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18133853.

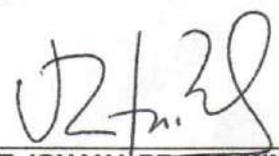
Por esta razón se extiende la presente Acta N° 218-2021, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI

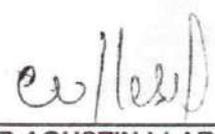
LA PARTE SOLICITANTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO SOLICITA A LOS INVITADOS MANUEL ALBERTO BARRENA PALACIOS, WILFREDO ORÉ AVALOS, LEONCIO RUIZ ROJAS, WALTER AGUSTIN LLARO ESPINOZA Y CHRISTIAN DANIEL SOTELO YENGLE:

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, A FIN DE QUE LOS INVITADOS CUMPLAN CON PAGAR SOLIDARIAMENTE A FAVOR DE MI REPRESENTADA LA SUMA DE S/ 396,851.06 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 06/100 SOLES) MÁS LOS INTERESES QUE SE INCURRAN HASTA EL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"
MIGUEL CASTILLO NARRÉA
CONCILIADOR
REGISTRO N° 19948




DENISSE JOHANA PRADO MINCHOLA
PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO




WALTER AGUSTIN LLARO ESPINOZA